REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 21-RD 123244

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por RADIODIFUSORA MONTECARLO LIMITADA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Licanray, Región de La Araucanía, señal distintiva XQD-310, otorgada por el Decreto Supremo № 124, de 26.03.1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas			
Obicación	Comuna	Region	Latitud sur	Longitud oeste	Datum	
Sector El Carmen, Licanray	Villarrica	Región de La Araucanía	39° 28' 41"	72° 09' 26"	WGS 84	

Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, 4 antenas, dipolo ½ onda, con 6 dBd de ganancia en el plano horizontal y una altura del centro de radiación de 24 metros

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (m)	Acimut antena y vástago (°)	Largo Vástago (cm)	Fase (°)	Factor velocidad
1	Dipolo ½ onda	27	120	75	0	0,82
2	Dipolo ½ onda	25,5	120	75	0	0,82
3	Dipolo ½ onda	22,5	120	75	0	0,82
4	Dipolo ½ onda	21	120	75	0	0,82

- Pérdidas (cables y conectores)- Largo Cable Alimentador: 3 dB.: 27,4 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	3,2	2,5	1,7	1,1	0,6	0,2	0	0,2	0,6
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	1,1	1,7	2,5	3,2	3,7	4	4,2	4	3,7

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

zes prazes, seram res que se marcan a communeron.						
INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN			
15 días	25 días	75 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.			

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)